

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 3294 SUMARIO

DECRETO Nº 4803: Se designa a la ciudadana **LUISA DEL VALLE FLORES TOVAR**, en el cargo de Directora (Ad Honorem), de la Junta Liquidadora de la Sociedad Anónima "**PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGÜÑO JACINTO PEÑA S.A**", en sustitución del ciudadano: **ROMMEL VICENTE VERENZUELA QUINTANA**.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 131 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de ley Orgánica de la Administración Pública y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren

los artículos 113, 121 y 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Administración Pública del Estado Aragua; lo establecido en el numeral 6 del artículo 340 y artículo 280 del Código de Comercio y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua, ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del Estado y la supervisión de los entes de la Administración Descentralizada.

CONSIDERANDO

Que las empresas del Estado podrán ser objeto de intervención, supresión y liquidación, de conformidad con las normas previstas en el Código de Comercio y que corresponde a la Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua, dictar las reglas que estime necesarias a los fines de la intervención, supresión o liquidación y designará a las personas encargadas de ejecutarlas.

CONSIDERANDO

Que mediante Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Aragua según se desprende del Oficio Nº 033/24, celebrada en fecha 15 de octubre de 2024, se aprobó la autorización para efectuar la disolución y subsiguiente liquidación de la Sociedad Anónima "**PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGÜÑO JACINTO PEÑA S.A**".

CONSIDERANDO

Que mediante Gaceta Ordinaria del Estado Aragua N° 3249 de fecha 19 de noviembre del 2024, decreto N° 4754, se designan los integrantes de la Junta Liquidadora de la Sociedad Anónima "**PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGÜEÑO JACINTO PEÑA S.A.**".

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Gobernadora del Estado, designar a los miembros integrantes de la Junta Liquidadora de la Sociedad Mercantil "**PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGÜEÑO JACINTO PEÑA S.A.**", que estará conformada por Un (1) Presidente o Presidenta y Dos (2) Directores o Directoras, los cuales serán de libre nombramiento y remoción, por parte de la ciudadana Gobernadora del Estado.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Se designa a la ciudadana **LUISA DEL VALLE FLORES TOVAR**, titular de la cedula de identidad N° **V.-7.219.226**, en el cargo de Directora (Ad Honorem), de la Junta Liquidadora de la Sociedad Anónima "**PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGÜEÑO JACINTO PEÑA S.A.**", en sustitución del ciudadano: **RONMEL VICENTE VERENZUELA QUINTANA**.

ARTÍCULO 2.- En consecuencia, de lo preceptuado en el artículo anterior se ratifica el resto de los integrantes de la Junta Liquidadora de la Sociedad Anónima "**PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGÜEÑO JACINTO PEÑA S.A.**", la cual queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
PRESIDENTE	ALEXANDER YOEL MUNDARAIN CARREÑO	V.- 9.699.170
DIRECTORA	LUISA DEL VALLE FLORES TOVAR	V.- 7.219.226
DIRECTOR	JORGE LUIS BRICEÑO CASTILLO	V.- 14.538.190

ARTÍCULO 3.- Queda encargado de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto el Secretario General de Gobierno.

REFRENDADO

ARTÍCULO 4.- El Secretario General de Gobierno refrendará el presente Decreto.

MARLON JOSUE DULCEY PARADA (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4789, de fecha 24 de febrero de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3280, de
fecha 24 de febrero de 2025

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en la sede del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En Maracay, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2025. Años 214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de
fecha 02 de diciembre de 2021